



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA PIEMSA  
PARA EL MUNICIPIO DE PASTO 2019 – 2030”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 67 y 339 de la Constitución Política y la ley 115 de 1994

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptase la política pública educativa para el municipio de Pasto 2019 – 2030, en los términos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MARCO DE REFERENCIA:** La presente política pública tiene los siguientes objetivos:

**1. Objetivo General**

Contribuir a conformar un sistema educativo local articulado y coherente orientado a la formación del “ser pastuso” como “Colombiano del sur, desde el sur”, situado en el contexto sociocultural y ambiental global y local (glocal), que satisfaga su derecho a una educación integral, inclusiva, pertinente, intercultural y de calidad, en un marco de cultura de paz y el desarrollo sostenible enfocado hacia el bien vivir que se articula con el plan decenal de educación en cuanto a “la construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación”.

**2. Objetivos específicos:**

- a. Propiciar la investigación en contexto y la socialización de experiencias y buenas prácticas pedagógicas como fuentes de pensamiento y saber que aportarán en la conducción de los procesos, planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos educativos institucionales de los diferentes niveles, preescolar, básica, media y terciaria.
- b. Aportar criterios, información, resultados de investigaciones y experiencias significativas para orientar los procesos de resignificación de los proyectos educativos institucionales preservando su autonomía y respetando sus características particulares.
- c. Servir de referente para apoyar la formulación y ajuste del proyecto de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- d. Generar referentes que sirvan como guía para los ajustes curriculares orientados a lograr la calidad y pertinencia que contribuyan a mejorar de manera sustancial los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e. Proponer acuerdos y alternativas para la evaluación de los estudiantes, docentes, instituciones y proyectos y compartir experiencias y saberes en procesos de mejoramiento.
- f. Establecer mecanismos de comunicación que permitan la socialización y circulación de experiencias y saberes, tanto a nivel local como regional y nacional.

**PARAGRAFO: SER COLOMBIANO DEL SUR:** Se entiende como el ser humano que se quiere formar desde las perspectivas filosófica, sociológica, antropológica, pedagógica y ambiental del sur, en resistencia crítica a las perspectivas eurocéntricas y hegemónicas del mundo. El ser pastuso, como ser del sur, es un colombiano que se forma para la paz y el desarrollo sostenible, desde el legado cultural ancestral y el saber universalmente reconocido como herencia de la humanidad, con capacidad para habitar, de forma pertinente y con sentido propio cualquier territorio del mundo y en especial el territorio geográfico ambiental del sur de Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCE:** La política pública educativa se sustenta en el proceso de descentralización educativa desarrollada a partir de la ley general de educación que otorga cierta autonomía a las entidades territoriales e instituciones educativas para ejercer sus funciones adecuadas a las necesidades locales o regionales. Esta política se plantea bajo los siguientes parámetros:



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

- a) Constituye un conjunto de orientaciones que sirven de referente local para la resignificación de los PEI en la perspectiva del mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación en relación con el contexto local, regional y nacional, expresados en el marco normativo de la ley general de educación.
- b) El reconocimiento de la educación como un derecho y un elemento esencial del desarrollo sostenible de la localidad y la región que requiere de procesos sostenidos de largo plazo.
- c) Como referente de planificación educativa de mediano y largo plazo, asume la dinámica histórica generando los ajustes necesarios para adecuarse a los cambios y variables de la política educativa nacional y mundial conservando su rumbo y lógica esencial, convirtiéndose en un catalizador crítico y articulador de dichos cambios.
- d) PIEMSA articula las políticas nacionales que orientan el sistema educativo colombiano con las políticas, planes y programas educativos, sociales y culturales de los niveles regional y local.
- e) Genera participación y compromiso de todos los actores educativos del municipio, como la familia, las comunidades, los gremios y entidades oficiales y privadas en la perspectiva de contribuir a la construcción de una sociedad educada y educadora.
- f) Asume un grado alto de rigurosidad basándose en resultados de procesos de investigación cuidadosos y validados por la experiencia que contribuyan efectivamente al desarrollo de las capacidades humanas básicas y fundamentales, pertinentes para desempeñarse digna y decorosamente en las condiciones culturales, económicas, tecnológicas, ambientales y sociales de nuestros tiempos.
- g) Se enmarca dentro de las metas fijadas en el 4° objetivo de desarrollo sostenible 2030 establecido por la ONU en 2015 en el cual propone “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”

**ARTÍCULO CUARTO.- PRINCIPIOS:** Sin perjuicio de los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, la educación para el municipio de Pasto, se guiará por los principios universalmente reconocidos como la igualdad de oportunidades, laicidad, autonomía, inclusión y participación; sin embargo, comparte también unas formas de orientar la educación desde los principios y valores nacidos en estos territorios como la reciprocidad, complementariedad y laboriosidad, entre otras.

Desde esta perspectiva se propone como principios orientadores los siguientes:

- a. Orientar la educación de la región en perspectiva histórica y (glocal), para formar ciudadanos y ciudadanas auténticos. Hoy los y las estudiantes como sujetos sociales necesitan desarrollar capacidades para comprender el mundo y ubicar su lugar para desarrollar su proyecto de vida personal y social partiendo de sus propias raíces.
- b. Orientar en la participación coordinada de todos los actores educativos, teniendo presente que la educación es un proceso permanente que dura toda la vida y es responsabilidad de la sociedad en su conjunto desde diversos escenarios.
- c. Orientar para la innovación y la Alternatividad que pueda canalizar las energías creadoras de las comunidades educativas en la búsqueda de nuevas formas de responder educativamente a las condiciones del contexto social y cultural, a las exigencias del momento histórico y de la diversidad de situaciones y expectativas de los educandos.
- d. Orientar en la educación pertinente y de calidad, como derecho-deber de todos y para todos, que implica no solo el acceso y permanencia en el sistema educativo, sino también una educación integral, contextualizada, equitativa, oportuna, inclusiva y propiciadora de los demás derechos humanos.
- e. Orientar en articular la dispersa complejidad del sistema educativo, coordinando y orientando los distintos niveles, modalidades y escenarios donde la dinámica educativa logre expresar unidad de propósitos y metas en la formación del ser pastuso, como ser colombiano del sur.
- f. Orientar en la unidad de la diversidad que haga posible la convivencia armónica entre distintos modos de ser en el mundo, de encontrarse con los otros y aprender de una rica variedad de experiencias, sobre la base del respeto y la aceptación del otro; donde prime el diálogo en la divergencia, la flexibilidad frente a la rigidez, la interculturalidad en lugar de la hegemonía considerando al ser “un activo valioso para convivir y habitar en forma pertinente en la institución o centro educativo”.



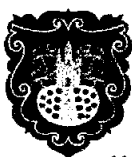
# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

- g. Orientar en comunidades educativas dinámicas integradas con actores comprometidos con la ética, idoneidad, solidaridad, eficiencia, investigación, innovación, emprendimiento orientado hacia el bien vivir.
- h. Orientar con base en procesos de investigación que atraviesen y sustenten todo el sistema educativo así: en la formación integral de los educadores, en el reconocimiento de los contextos socioculturales y ambientales para generar conocimiento situado, en la construcción curricular autónoma, en los procesos evaluativos y de mejoramiento, en la práctica pedagógica del aula, en la gestión escolar, entre muchos otros campos.
- i. Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Pasto, así como propender por la integración de la familia como eje fundamental en la educación de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, Ley 1361 de 2009 y la Ley 1857 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENFOQUES:** Son enfoques de la política pública educativa:

- a. **La educación como derecho-deber fundamental** que debe ser garantizado para todos y durante todo el curso de la vida para asegurar que los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades de acceso a los bienes culturales, sociales y materiales de la sociedad haciendo realidad el principio constitucional de la dignidad humana. Para ello, la administración municipal deberá trabajar por una educación pública robusta, eficiente y eficaz que integre la oferta oficial y la no oficial, la formal y la informal en los diferentes niveles y modalidades, focalizando su atención en poblaciones marginales y excluidas, especialmente en primera infancia, comunidades indígenas y afrodescendientes, población joven y adulta desescolarizada e iletrada, personas con diversidad funcional, entre otras.
- b. **Enfoque diferencial y núcleo esencial** para la satisfacción de otros derechos, como eje orientador de las acciones y relaciones interinstitucionales; la educación puede y deber incidir propositivamente en la satisfacción de otros derechos de las personas como la paz con justicia social, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a su buen nombre, a la participación ciudadana, a la toma de decisiones informadas y responsables, a la defensa, al trabajo digno, a la alimentación y a la salud sobre todo a temprana edad, a la recreación sana, a la libre expresión, entre otros, y oponiendo resistencia argumentada ante conductas como el maltrato, el acoso, la discriminación, la injusticia, la difamación, la explotación económica y sexual y toda forma de violencia y agresión escolar.
- c. **Enfoque educativo para el desarrollo humano integral y sostenible** como eje articulador de diferentes políticas y programas educativos. La educación como proceso de formación cultural y social basado en una concepción integral de las personas, como reza el artículo primero de la ley 115 de 1994, debe atender a todas las dimensiones humanas y ser continua durante todo el curso de la vida en los diversos contextos socioculturales y ambientales en que los humanos se desenvuelven, dando importancia, para su sostenibilidad, a los aprendizajes primordiales tanto para su incursión en el mundo laboral y productivo como para el ejercicio de la ciudadanía en un mundo global e interconectado, según compromiso establecido en el 4° objetivo del desarrollo sostenible.
- d. **La educación como base fundamental del desarrollo regional, encaminado al bien vivir** como eje para la contextualización de los procesos educativos y referente cultural y ambiental territorial. Como afirma el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo, PNUD, una educación de calidad e inclusiva para todos es uno de los motores más poderosos ya probado para garantizar el desarrollo sostenible. En la búsqueda de un desarrollo alternativo para nuestra región, deberá contemplarse desde un enfoque territorial las dinámicas, potencialidades y las características socioculturales y ambientales andino-mestizas, donde se reconozcan los valores del ser pastuso o ser del sur como guía de esta nueva utopía, desde un paradigma alternativo y endógeno, “enraizado en nuestras propias circunstancias que reflejen la compleja realidad que tenemos y vivimos”. Que permita superar la ignorancia de lo propio, incorporando el saber sentir - Orientar construido por los pueblos andinos que han llamado al bien vivir con la comunidad y con la naturaleza.
- e. **El desarrollo de procesos de pensamiento crítico – creativo**, como eje motriz del cambio educativo. Un nuevo tipo de educación como el que se propone desarrollar, supone la promoción y estructuración de un pensamiento sistémico que enfatice la dimensión crítico – creativa con el fin de que contribuya a la toma de conciencia de la realidad en que se vive en



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto.*

el entorno, de los cambios históricos que ocurren en el mundo, de las problemáticas que amenazan la supervivencia de los pueblos y de la humanidad entera. En este sentido, el sistema educativo local debe incorporar el saber Orientar crítico-creativo mediante la realización de las mingas de pensamiento educativo, el trabajo colaborativo de saberes, la construcción de redes de interacción, el uso intensivo de nuevas tecnologías, entre otras estrategias abriendo la mente a otras posibilidades de desarrollo.

## ARTÍCULO SEXTO.- COMPONENTES DE LA POLITICA EDUCATIVA LOCAL:

- a. **Fundamentación y Construcción de Sentido:** busca indagar, en el imaginario colectivo, el sentido y el destino que tienen los procesos educativos en los distintos escenarios socioculturales (familia, escuela, en la sociedad en general). Desde una visión crítica, la preocupación se centra en perfilar la tarea humanizadora del acto educativo para formar al ser humano que habita el territorio andino del sur de Colombia, fortalecido con un pensamiento y valores propios, orgulloso de su pasado y de su identidad mestiza, acogedor, laborioso, constructor de paz, situado y capaz de vivir en un tiempo que acusa profundas transformaciones en el ámbito social, político y económico y está signado por procesos hegemónicos de globalización y por la preocupante problemática ambiental a nivel planetario.

Para una mejor comprensión se deberá abordar el fenómeno educativo desde una mirada compleja que permita el análisis desde sus diversas dimensiones socio -histórica, cognitiva, axiológica, conductual, ontológica, espiritual entre otras, superando la unilateralidad y la simplificación. Supone escudriñar en las profundas raíces históricas, en los valores y la sabiduría de los pueblos que habitan estos territorios y en nuevos y diversos enfoques para mirar desde otras perspectivas la educación del ciudadano del sur como un ser en relación con su medio y con el mundo, con la capacidad de enfrentar desde su propia singularidad personal y comunitaria, otros sistemas sociales y culturales en los cuales está inserto.

Se espera que en un proceso de revisión de las concepciones y prácticas pedagógicas se pueda reorientar y generar nuevos pensamientos en torno a propósitos clave de la educación con el fin de lograr la claridad suficiente que ayudará seguramente y de manera significativa a reformular con sentido los demás componentes del proyecto educativo y articular sus principios y acciones en un todo coherente.

- b. **Construcción Pedagógica y Curricular:** en este componente, confluyen las decisiones que aterrizan los propósitos formativos en los planes de estudio, las estrategias metodológicas, los recursos de apoyo al aprendizaje, la evaluación y el mejoramiento buscando generar las líneas de acción que son desarrolladas en la escuela, en el aula y demás escenarios donde se realiza el acto educativo. Los enfoques pedagógicos y curriculares articulan los componentes y las relaciones *educador - educando - saber - comunidad - entorno*, los cuales, aplicados correctamente, muestran la manera como se abordan los procesos de formación para encaminarlos a alcanzar los propósitos planteados.

La política pública educativa dispondrá de los espacios y las dinámicas administrativas para que estas decisiones curriculares tengan un soporte colectivo en la visión de formar el ser humano del sur, lo cual supone realizar los ajustes necesarios para la incorporación de saberes de raíz cultural propia, la introducción de formas nuevas de pensamiento crítico, creativo, holístico; así como otras maneras de acercarse o construir nuevos saberes, seleccionando problemáticas del entorno junto con herramientas didácticas que promuevan las operaciones intelectuales o del pensamiento, la metodología de proyectos, el aprendizaje situado, la transversalización de saberes, entre otras, que permitan superar prácticas tradicionales ya obsoletas e ineficaces.

- c. **Administración y Organización Escolar:** La implementación de un sistema de gestión escolar, entendido como el conjunto de procesos, decisiones y acciones encaminado a una mejor prestación del servicio público educativo, es un componente esencial del PEI que debe orientarse a la satisfacción de los requerimientos de calidad y pertinencia lo cual implica llevar a cabo un proceso continuo y permanente de planificación, organización, ejecución y evaluación que permita direccionar un conjunto de previsiones expresadas en acciones, responsabilidades, espacios, tiempos y recursos al cumplimiento de las metas de formación directamente relacionadas con el proyecto educativo.

La estrategia de gestión consistente en animar, liderar y orientar todos los procesos que se dan al interior de la escuela, los cuales, de acuerdo con la guía 34 del MEN, se organizan en cuatro áreas o dimensiones: directiva, pedagógica, administrativa y comunitaria desde las cuales se abordan



de manera sistemática la compleja red de procesos y relaciones dinámicas comunitarias, del ejercicio de la autonomía, de la participación y la reciprocidad para convertirlo en cultura institucional.

La consolidación de una cultura administrativa cimentada en los valores de la eficiencia, la eficacia, la transparencia y el mejoramiento en concordancia con los valores del sur como la complementariedad, reciprocidad, laboriosidad, la familiaridad, la innovación, la alternancia y la dignidad, es la base de la organización pues está presente no solo en todos los procesos de interacción, formación y comunicación sino también es el vehículo del pensamiento, los valores y sentimientos de la comunidad educativa. Por eso es clave en la mediación pedagógica, en la convivencia y el clima laboral.

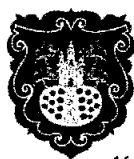
- d. **Comunidad y Construcción de la Ciudadanía en Escenarios de Paz:** La comunidad es un componente esencial del proceso educativo; representa un escenario en donde la individualidad trasciende hacia lo colectivo en la relación con los otros, en convivencia, participación, comunicación, unidad de propósitos, búsqueda de los procomunes. La comunidad educativa en la construcción de Colombianos del sur es en la medida en que se asuma como un espacio de aprendizaje de valores y tradiciones que se muestran a través de formas alternativas de tramitación de los conflictos y de generación de buenas prácticas de convivencia, en el marco de una cultura de paz frente a la cultura de violencia, consumismo y discriminación que caracterizan buena parte de la sociedad actual y que se traducen en formas autoritarias, agresivas y a veces destructivas que aún subsisten en la escuela. También lo es cuando se establecen relaciones armónicas entre sus miembros y más allá, si incluye a otros seres vivientes como espacio para el aprendizaje de formas sostenibles de convivencia con la naturaleza compatibles con el bien vivir de nuestros antepasados andinos.

Por tanto, la política pública se deberá orientar hacia la construcción de una comunidad educativa local comprometida con la paz sostenible y con un modelo de desarrollo que promueva la complementariedad y la reciprocidad como valores andinos de la cosmovivencia donde se recibe y se ofrece para compartir todo aquello que es útil para "criar la vida". En este sentido, todo integrante de la comunidad educativa puede compartir y complementar con los demás sus saberes y experiencias, comportándose como un ser del sur.

**PARAGRAFO:** Estos componentes están ampliamente desarrollados en el documento "Proyecto Innovador Educativo Municipal para los Saberes y la Alternatividad, PIEMSA", elaborado en convenio interadministrativo entre el grupo de investigación GIDEP de la Universidad de Nariño y la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, contando con una amplia participación de diferentes actores educativos, el cual contiene importantes orientaciones para la educación a nivel local. El citado documento se anexa y hace parte integral del presente acuerdo como referente para profundizar en los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan la política pública educativa del municipio.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- LÍNEA BASE: DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO:** La construcción de una línea base para la formulación de la política educativa en el municipio, parte del reconocimiento directo del estado de desarrollo de los proyectos educativos de las instituciones y centros escolares del municipio y de información estadística sistematizada con resultados de pruebas saber, realizado por la SEM desde el año 2016. De acuerdo con la información recogida, se formuló un diagnóstico y un pronóstico de resultados esperados que constituyen la base para obtener los elementos necesarios en la construcción de los indicadores que permitan realizar el monitoreo y la evaluación del avance de la gestión de la política pública educativa.

1. **Diagnóstico:** La problemática educativa actual se caracteriza por los siguientes hechos:
- a. La educación vive un momento histórico crítico, con grandes desafíos derivados de los profundos cambios culturales, sociales y económicos provocados por la revolución científico - tecnológica en marcha, los cuales reclaman la revisión y replanteamiento de las concepciones y prácticas educativas.
  - b. Al mismo tiempo, los procesos de globalización hegemónica que se ciernen sobre una débil estructural material y conceptual del sistema educativo local, heredada por años de centralismo y marginación que no han permitido el desarrollo de la iniciativa propia debilitando la calidad y pertinencia de los procesos de formación.
  - c. En este escenario se observa una notable desarticulación del sistema educativo, una visión educativa de corto plazo, ausencia de apuestas comunes de desarrollo alternativo local y regional,



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

una dispersión de enfoques pedagógicos, abandono de sectores poblacionales especiales como la indígena y de adultos y una pobre valoración de lo propio como base para un diálogo intercultural.

- d. A pesar de que los resultados de las pruebas saber son relativamente buenos y se ubican entre los mejores del país, existe todavía un amplio potencial de mejoramiento, especialmente en relación con el cierre de brechas entre los sectores urbano y rural, el oficial y no oficial y entre distintos niveles educativos.
- e. Como consecuencia, los establecimientos educativos están atravesando por un periodo de transición con altos niveles de incertidumbre en la contextualización y resignificación de sus proyectos educativos, debido a los cambios evidentes en las comunicaciones, en la producción, en la tecnología, entre muchos otros campos.
- f. Las necesidades consideradas urgentes por las instituciones están relacionadas con la dotación de materiales educativos, ampliación de la infraestructura locativa en aulas y espacios de recreación, la capacitación y actualización del personal, apoyo a poblaciones especiales y la estabilización de la planta docente, especialmente en el sector rural.
- g. Sin embargo, hay expectativas y compromisos que se ven reflejados en iniciativas como el fortalecimiento de la metodología de proyectos para abordar contenidos en contexto, la implementación de jornadas complementarias, la configuración de la identidad institucional reflejada en muchos PEI y el surgimiento de experiencias exitosas en el ámbito rural.

**2. Pronóstico.** Los principales resultados e impactos que se esperan lograr con la aplicación de esta política son:

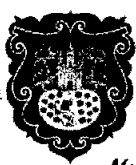
- a. Se ha aportado de manera significativa en la pertinencia sociocultural y ambiental de la educación a nivel local y regional, recuperando como activos educativos un conjunto importante de saberes y modos de ser y de Orientar el territorio andino del sur a partir de la cosmovisión de las dos culturas fundantes: la indígena y la española y de los procesos de globalización económica, cultural y tecnológica.
- b. Se ha dotado al municipio y la región de un proyecto educativo que cuenta con una fundamentación filosófica, epistemológica, pedagógica, administrativa y de convivencia que sirve de referente para la resignificación de los proyectos educativos institucionales, de los proyectos transversales y para la construcción de líneas básicas de investigación educativa local.
- c. Se han incrementado los niveles de pertinencia y calidad de los procesos de formación a través de la contextualización de los contenidos de aprendizaje propuestos en los documentos del Ministerio de Educación Nacional mediante la incorporación de la problemática regional y local.
- d. Se avanza en el reconocimiento y valoración del territorio andino tropical que habitamos, en sus potencialidades ecológicas, productivas, energéticas, paisajísticas y cósmicas, así como en sus riesgos de degradación ecológica - ambiental y los derivados de eventos volcánicos y sísmicos
- e. Se avanza en procesos de formación para el desarrollo sostenible encaminado al bien vivir fundamentado en los valores de la convivencia, reciprocidad, complementariedad, solidaridad, laboriosidad en el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, contribuyendo al fortalecimiento de la dinámica social, cultural y productiva propias de la región pastusa.
- f. Se han mejorado y consolidado los resultados de las pruebas externas saber, en especial en los sectores rural y urbano marginal y se han superado en buena medida las limitaciones para el ingreso a la educación superior.
- g. Se han promovido e implementado procesos de formación para una ciudadanía que valora lo propio en la convivencia y la construcción de la paz
- h. Se han operado cambios positivos en los diferentes indicadores de la problemática educativa descrita en el diagnóstico, especialmente en la disminución de las diferencias de sectores más desprotegidos de la sociedad.
- i. Se han destinado mayores recursos y se enfocan las acciones prioritariamente al mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa que se ven reflejados en proyectos y programas destinados a intervenir efectivamente en los factores que contribuyen a elevar los resultados de la formación
- j. Se han desarrollado un conjunto de investigaciones en el campo educativo, agenciadas por grupos y semilleros de investigación conformados, que responden a las necesidades de cualificación, divulgación y apoyo pedagógico a los procesos de formación.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

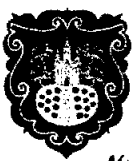
[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



**ARTÍCULO OCTAVO.- ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN:** El plan de implementación es un instrumento que concreta y articula la ejecución de la política pública educativa en el marco de referencia, principios y enfoques que hacen parte del presente acuerdo. El plan se estructura en ejes estratégicos, líneas de acción estratégicas y acciones específicas dando espacio a la innovación, la creatividad y participación colectiva en desarrollo de la autonomía institucional y a la iniciativa de las próximas administraciones.

Los ejes de intervención estratégica materializan los objetivos, enfoques y componentes de la política educativa. Las líneas de acción consolidan los ejes de intervención estratégica en grupos de acciones coherentes diseñadas a través de programas, proyectos y otras formas que permitan potencializar los recursos y talentos en el logro de los objetivos del plan. Las acciones de inicio constituyen una muestra previsible de eventos que se están en marcha o se pueden llevar a cabo en el inicio de la aplicación de esta política.

- a. **Eje Primero: el derecho a una educación con calidad y pertinencia para todos:** En este eje se incluyen los procesos y acciones que favorecen el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación enfocada a la formación del ser del sur como la *adaptación* y adecuación de las áreas y proyectos curriculares a las condiciones particulares de la región, la formación, capacitación, actualización y promoción de los educadores en ejercicio, la dotación de recursos de apoyo al aprendizaje, la orientación educativa y profesional, las iniciativas de innovación pedagógica y la jornada extendida haciendo uso de la autonomía, la inspección y evaluación del proceso educativo, entre otros, así como el fomento de estudios científicos de la educación en el contexto local y regional, en especial los dirigidos a la prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables. También incluye la atención de los factores asociados con la mejor prestación del servicio educativo como la alimentación escolar, la incentivación temprana, la prestación de servicios de salud básica, la paz y convivencia, entre otros...
- b. **Eje Segundo: el desarrollo humano integral y sostenible en las diferentes etapas del desarrollo de las personas:** Este eje está referido, por una parte, al desarrollo armónico de todas y cada una de las dimensiones humanas descritas en los documentos del MEN, asegurando la formación de las competencias básicas necesarias de los educandos, reconociendo sus necesidades y motivaciones vitales, incluyendo el sentir – Orientar, para que los educandos puedan desenvolverse en cada uno de los entornos en que viven, dando importancia a aprendizajes duraderos alrededor de su proyecto de vida, y por otra, a los diferentes programas educativos en los distintos niveles de formación: primera infancia, primaria, secundaria y media de niños, niñas, jóvenes y adultos propiciando el ingreso y permanencia en la educación superior. En ellos se deberá tener en cuenta las características tanto de los diferentes contextos urbanos, rurales, urbanos marginales, laborales, culturales, ambientales como de las diferentes etapas de su desarrollo personal.
- c. **Eje Tercero: aprender a vivir juntos en la diversidad:** Este eje se relaciona con la formación de la comunidad educativa para la comprensión de la diversidad en sus distintas manifestaciones: social, étnica, cultural, ambiental, de género, religiosa, política, entre otras, como una riqueza para la sociedad globalizada y como fuente de diálogo y aprendizaje en el respeto al otro. Se incluyen las acciones educativas como el proyecto de convivencia, proyecto de valores, los proyectos de vida, el trabajo colaborativo, las competencias ciudadanas para el bien vivir, la gestión de conflictos, la interculturalidad, los medios y formas de comunicación, las estrategias de enseñanza inclusiva, entre otras.
- d. **Eje Cuarto: la construcción de escenarios para la paz y el bien vivir:** Accionar este eje implica la consolidación del ejercicio de la convivencia y la ciudadanía basada en el reconocimiento de la dignidad propia y la de los demás, incluyendo a todas las formas de vida. Para ello se proponen acciones en los cuatro escenarios educativos: la familia, la escuela, la comunidad y la naturaleza, como la recuperación y reconocimiento del patrimonio cultural ancestral del bien vivir basado en los valores de la reciprocidad y la complementariedad, la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza, la prevención de riesgos sociales, económicos y ambientales, entre otras.
- e. **Eje Cinco: La formación del pensamiento crítico – creativo:** El proceso de desarrollo humano integral involucra la formación de un pensamiento crítico creativo, que promueva un cambio de paradigma hacia una concepción del desarrollo sostenible de los pueblos, la integración sistémica del saber, la ética del cuidado de la naturaleza, la generación de



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

conocimiento situado o contextualizado, el fortalecimiento del proceso formación de los docentes en investigación e innovación y por supuesto educar para la incertidumbre y el riesgo.

- f. **Eje Sexto: Atención educativa de poblaciones vulnerables:** En aplicación del derecho de acceso a una educación equitativa, pertinente y de calidad para todos y todas y el principio de atención a la diversidad, la política pública educativa focaliza su orientación en la promoción de alternativas educacionales dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad o tradicionalmente excluidas como son las víctimas de la violencia, la primera infancia, los adultos iletrados, niños y niñas con necesidades especiales, los indígenas y afrodescendientes, los niños y niñas de regiones rurales dispersas, los jóvenes en extraedad y adultos, entre otras que permitan articularlos al sistema educativo local.
- g. **Eje Séptimo Sistema educativo local:** Se requiere articular la oferta educativa local tanto oficial como no oficial en torno a una ruta que garantice la continuidad de la formación del ser del sur en concordancia con las necesidades del desarrollo regional, nacional y global en todos los niveles educativos y en las distintas modalidades y escenarios de atención, en el marco de la autonomía que cada establecimiento tiene para proponer e implementar su proyecto educativo. Esto implica la identificación de puntos críticos del sistema, la socialización de la ruta de formación del ser del sur y su incorporación en la visión y misión institucionales, la creación de centros de recursos tecnológicos, la formulación de convenios y acuerdos interinstitucionales de cooperación, el establecimiento de cadenas de formación técnica, la modulación del tránsito de un establecimiento a otro, abrir canales para la vinculación productiva en las empresas, entre otras acciones.
- h. **Eje Octavo: Investigación en contexto:** La investigación en contexto es un eje que atraviesa toda la implementación de la política pública educativa del municipio, que se verá reflejada en las líneas y acciones enmarcadas en lo contemplado en el decreto 709 de 1996, reglamentario de la ley 115 de 1994, según el cual se orientan a fundamentar la práctica pedagógica “para la comprensión y aplicación científica del saber y la capacidad de innovar e investigar en el campo pedagógico, en el desarrollo de políticas de mejoramiento de la calidad educativa, en el conocimiento de los contextos socioculturales y ambientales” y desde el llamado a “construir paradigmas enraizados en nuestras propias circunstancias que refleja la compleja realidad que tenemos y vivimos” hecho por los doctores Orlando Fals Borda y Eduardo Mora Osejo en sus mensajes. Para estos fines se crearán los organismos y grupos de trabajo que se encarguen de organizar la investigación que contribuya a estos propósitos desde el aula de clase, la convivencia escolar, en la construcción curricular general y de cada una de las áreas de formación, en la evaluación del proceso educativo, en la gestión escolar, entre otros ámbitos. Deberá contar con un centro de investigación local y líneas financiadas con recursos públicos para impulsar asuntos de interés público educativo.
- i. **Eje Noveno: Comunicación de experiencias y saberes:** En este eje se trata de establecer los mecanismos y medios de comunicación que permitan la socialización y circulación de experiencias y saberes como fuentes de pensamiento y saber para el fomento de las buenas prácticas pedagógicas y de convivencia tales como mingas de pensamiento pedagógico, expedición pedagógica, los encuentros y talleres, los círculos pedagógicos, entre otros que hoy tienen apoyo en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Para articular un sistema de comunicación eficiente y eficaz es necesario contar institucionalmente con página en internet, revista pedagógica especializada, una programación de eventos concertada con las instituciones, entre otros.
- j. **Eje Decimo: La formación de educadores para la Alternatividad y la invocación:** Se trata en este eje de promover en la formación de educadores la política educativa local prevista en este acuerdo, a través de los mecanismos establecidos en el artículo 111 de la ley 115 de 1994, es decir como parte de los compromisos de formación que tiene el comité territorial de capacitación representado por las universidades, la Escuela Normal Superior de Pasto y el Centro de Investigación Educativa, dirigidos por la SEM. Entre otros se requiere enfatizar en los siguientes aspectos: formación para el manejo de estrategias de enseñanza inclusivas, de estrategias para la solución alternativa de conflictos escolares, la ruta de formación integral del ser del sur, la producción y reproducción de contenidos regionales, la investigación pedagógica en contextos interculturales y la conformación de redes de aprendizaje colaborativo.





# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**PARAGRAFO:** El plan de implementación consignado en el anexo hace parte integral del presente acuerdo como referente de actuación de cada administración en concordancia con los ejes y líneas estratégicas allí formuladas.

**ARTÍCULO NOVENO.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTRATEGICO:** La evaluación es fundamental para establecer el grado de cumplimiento de los propósitos y de las acciones programadas en el proceso de su ejecución, qué se hace?, qué se logra? y cuál es el efecto o impacto logrado en las comunidades educativas?. Lo anterior permite obtener la información requerida para hacer los ajustes necesarios en el camino de avance y la probable magnitud de los efectos obtenidos.

Se aplicarán dos tipos de evaluación:

- a. La evaluación de proceso inicia con la línea de base establecida para realizar posteriormente las comparaciones en las variables o ejes y debe tener en cuenta las condiciones del contexto en el cual se realiza el proyecto. Este tipo de evaluación conduce a plantear sugerencias y recomendaciones por parte de los evaluadores tendientes a mejorar y/u optimizar las condiciones de ejecución.
- b. La evaluación de resultados o de impacto se relaciona más con la identificación sistemática de los efectos de las actividades desarrolladas y con la eficacia de los cambios significativos en los indicadores de los problemas que intenta resolver el proyecto. Esta evaluación trata de encontrar el significado que tiene para la comunidad la realización del proyecto.

**PARAGRAFO:** Los resultados de la evaluación sobre los indicadores de impacto asociados con el plan de implementación, tomarán como referencia la línea base con la que se estructuró la política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** son criterios de evaluación de la aplicación de la política pública educativa PIEMSA

- a) **Debe ser un proceso permanente y continuo**, con persistencia en largo plazo, del cual se hayan apropiado conscientemente todos los actores.
- b) **Debe ser integral y cualitativa basada** en un sistema de indicadores de proceso, impacto, pertinencia y de producto.
- c) **Debe ser pertinente y coherente**, no debe ceñirse únicamente a verificar el cumplimiento de metas puntuales sino a emitir juicios acerca de la pertinencia y coherencia de los programas en ejecución y su contribución real a la sociedad.
- d) **Participativa y socialmente relevante:** Priorizar las necesidades que convocan a la evaluación y con la participación de todos los actores que son parte de los procesos educativos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SEGUIMIENTO:** La Administración Municipal a través de la SEM deberá presentar ante el Concejo Municipal el resultado anual del seguimiento de los indicadores que se formulan para la aplicación del plan de implementación de la política pública educativa PIEMSA.


**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Administración Municipal, garantizará de manera progresiva los recursos que permitan la implementación de la política pública educativa PIEMSA, la cual debe ajustarse a las metas propuestas para cada vigencia.

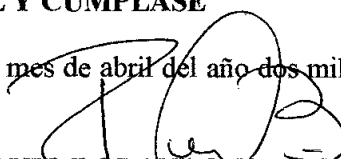
**ARTÍCULO DÉCIMO: TERCERO.-** Forma parte integral del presente acuerdo el siguiente anexo: Documento PIEMSA.

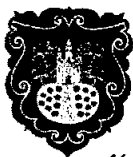
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

## PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

  
**FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES**  
Presidente Concejo de Pasto

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Continuación Acuerdo No. 011 del 29 de abril de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

## HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 011 del 29 de abril de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 28 de marzo de 2019, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 1° de abril de 2019, continua los días 3, 9, 10, 11, 12, 14, 22, 24, 25 de abril de 2019 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 29 de abril de 2019, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**

Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 29 DE ABRIL DE 2019.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 011 DEL 29 DE ABRIL DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA EDUCATIVA PIEMSA PARA EL MUNICIPIO DE PASTO 2019 - 2030"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



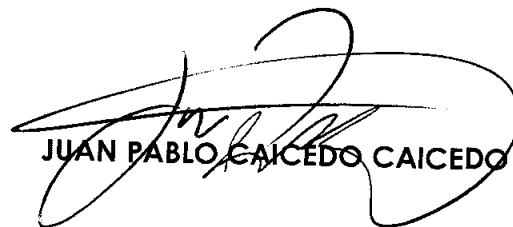
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. No. No. 011 DEL 29 DE ABRIL DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA EDUCATIVA PIEMSA PARA EL MUNICIPIO DE PASTO 2019 - 2030"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al seis (6) de mayo de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



SC-CER367095



**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. No. 011 DEL 29 DE ABRIL DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA EDUCATIVA PIEMSA PARA EL MUNICIPIO DE PASTO 2019 - 2030"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el tres (3) de mayo de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los seis (6) días de mayo de dos mil diecinueve (2019) siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



SC-CER367095

